

# Nota de Prensa

Congresista Vilca: dispositivo se ha expedido para confundir a la opinión pública

## Otra farsa del Ejecutivo con el gas

*Decreto Supremo N° 039-2010-EM, no tiene ni pies ni cabeza*

El Premier Javier Velásquez Quesquén, anunció que se busca mejorar el contrato de exportación del gas para que en ningún caso el precio de exportación sea inferior al precio que se vende en el mercado interno. Sin embargo, con la expedición del Decreto Supremo este anuncio resultó una farsa, porque no existe ninguna adenda de modificación del contrato con el Consorcio Camisea, y el dispositivo no es aplicable a los contratos de Camisea, más bien para futuros contratos; y cuando una norma es general, no es retroactiva.

Parece que el Gobierno cree que los peruanos somos ignorantes, y con inútil medida establecida en el Decreto Supremo N° 039-2010-EM, publicado hoy en el diario Oficial El Peruano ¿vamos a creerle que por la exportación de 4.2 TCF de gas natural la regalía que paga el Consorcio no será inferior a la regalía que se paga por el gas para el consumo interno?.

Cabe precisar que el Ejecutivo anunció buscar mejorar el contrato de exportación de gas para que el precio de exportación en ningún caso sea más bajo que el precio de venta de ese recurso en el mercado interno, y por eso el Ministerio de Energía y Minas había planteado la propuesta de establecer un precio “piso” para la exportación. Todo este artificio se armó con fines específicamente de silenciar a los que con justa razón vienen denunciando la ilegalidad de la exportación de las escasas reservas de gas de Camisea.

*“El 9 de noviembre del 2009, el Ejecutivo emitió el Decreto Supremo N° 079-2009-EM, mediante el cual modifica el reglamento de la Ley N° 27133, estableciendo que la garantía de abastecimiento de gas para el mercado interno sea sobre la base de los pronósticos de demanda, así como los niveles de reservas probadas, publicados anualmente en el Plan referencial de hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y, en su artículo 2° prescribe exactamente igual que el actual Decreto (N° 039-2010-EM), establece: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62° de la Constitución Política del Perú, PERUPETRO S.A. deberá llevar acabo todas las acciones necesarias o convenientes para acordar con los contratistas, las modificaciones de sus Contratos”. Hoy este dispositivo es letra muerta no existe negociaciones ni modificaciones de los Contratos. El Ejecutivo no tuvo la capacidad ni la voluntad de exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes y los contratos y mucho menos lo hará ahora ya que esta demostrado el matrimonio de este gobierno con las transnacionales que hoy exportan nuestro gas”, afirmó la representante de Puno, Susana Vilca*

Además, el Decreto expedido es inexacto y antitécnico, lo cual demuestra que el Ministerio de Energía y Minas no formula soluciones apropiadas en el sector

energético. El Decreto Supremo N° 049-93-EM, (Reglamento de aplicación de Regalía), reconoce dos modalidades para la aplicación de regalías: a) la metodología del Factor "R" y b) metodología se dio hoy Producción Acumulada por Yacimiento con ajuste por Precio. Este dispositivo no hace ninguna diferencia para la aplicación de la regalía por la venta del hidrocarburo tanto para el mercado interno y la exportación, en consecuencia, el Ministerio Energía y Minas -sin ni siquiera mencionar este dispositivo- innecesariamente trata de regular lo que ya esta establecido.

El caso de los contratos de Camisea, es que para el pago de las regalías se han inventado formulas que no estaban establecidos en las normas, esa ilegalidad hemos denunciados hasta la saciedad, y el Ministro Sánchez conoce, sin embargo lejos de plantear una solución al problema pretende distraer a la opinión publica con decretos infructuosos e inútiles que no contribuyen a la solución de los problemas del gas de Camisea.

***“El Estado solo recibe regalías por el gas de Camisea, regalías dispares, altas para el consumidor interno, inferiores para la exportación. El Estado no vende el gas porque perdió soberanía sobre los recursos (gas) cuando entregó los lotes en contrato de licencia”,*** concluyó la parlamentaria nacionalista.

**Lima, 07 de julio de 2010  
Con el ruego de su difusión  
Despacho de la congresista Susana Vilca**